



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

*Provisional*

**6697<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 21 de diciembre de 2011, a las 10.25 horas  
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Churkin .....	(Federación de Rusia)
<i>Miembros:</i>	Alemania .....	Sr. Eick
	Bosnia y Herzegovina .....	Sr. Barbalić
	Brasil .....	Sra. Viotti
	China .....	Sr. Wang Min
	Colombia .....	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América .....	Sra. Rice
	Francia .....	Sr. Briens
	Gabón .....	Sr. MOUNGARA MOUSSOTSI
	India .....	Sr. Vinay Kumar
	Líbano .....	Sr. Salam
	Nigeria .....	Sra. OGWU
	Portugal .....	Sr. Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	Sra. SHEARD
	Sudáfrica .....	Sr. Sangku

## Orden del día

### No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



*Se abre la sesión a las 10.25 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **No proliferación**

#### **Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)**

**El Presidente** (*habla en ruso*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa del Representante Permanente de Colombia, Embajador Néstor Osorio, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Tiene la palabra el Embajador Osorio.

**Sr. Osorio** (Colombia): Me complace presentar al Consejo de Seguridad el vigésimo informe de 90 días de labores del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 18 h) de la citada resolución. El informe abarca el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 18 de diciembre de 2011, durante el cual el Comité celebró una consulta oficiosa el día 7 de diciembre y se ocupó de cuestiones adicionales, con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito.

El 7 de diciembre de 2011, los miembros del Comité escucharon la información oral presentada por la Coordinadora del Grupo de Expertos, en la que se resumían los puntos esenciales del informe de mitad de período del Grupo de Expertos presentado al Comité de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1984 (2011), de 1 de noviembre de 2011. En su informe, el Grupo de Expertos describía las actividades realizadas desde la renovación de su mandato el 9 de junio, período en el cual, entre otras cosas, celebró una serie de consultas en Bruselas, Minsk y Yerevan, a fin de examinar su programa de trabajo y recibir información pertinente a su mandato. Investigó una denuncia de violación de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 1747 (2007), que impone la prohibición de la exportación de todo tipo de armas y material conexo desde el Irán. Inició una indagación acerca de la presunta violación por parte del Irán de lo dispuesto en

el párrafo 9 de la resolución 1929 (2010), y presentó la tercera evaluación trimestral de los informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de resoluciones con arreglo al párrafo 31 de la resolución 1929 (2010).

En el curso del debate que tuvo lugar tras la exposición oral, los miembros del Comité acogieron con beneplácito el informe de mitad de período del Grupo de Expertos, que caracterizaron como fáctico e informativo. El Comité examinó las actividades de divulgación realizadas por el Grupo de Expertos en el marco de visitas, inspecciones y la participación en seminarios. Los miembros del Comité también examinaron la publicación del informe final del Grupo de Expertos presentado en mayo de 2011 y se comprometieron a proseguir las negociaciones sobre el tema. En lo que respecta a las notas de orientación para la aplicación de resoluciones redactadas por el Grupo de Expertos a petición del Comité, algunos miembros de este expresaron la esperanza de que se llegara a un acuerdo en que las notas se dieran a conocer en las semanas venideras.

Reconociendo la importancia de las actividades de divulgación dirigidas a los Estados Miembros, el Comité consideró la posibilidad de celebrar en el futuro cercano, con la participación del Grupo de Expertos, una reunión de información de participación abierta a cargo de la Presidencia. El objetivo de la reunión sería informar a los Estados Miembros acerca del mandato y de las actividades del Comité y del Grupo de Expertos. Algunos miembros del Comité también expresaron el deseo de volver a reunirse próximamente para examinar dos informes presentados por el Grupo de Expertos en relación con dos presuntos incidentes de incumplimiento denunciados por los Estados.

Durante el período que se informa, el Comité recibió cuatro notificaciones: tres de un Estado Miembro, presentadas con arreglo al párrafo 15 de la resolución 1737 (2006) y al párrafo 4 de la resolución 1747 (2007), en relación con la descongelación de fondos a fin de realizar un pago adeudado con arreglo a un contrato suscrito antes de la incorporación de una entidad en la lista; y una presentada por un Estado Miembro, en relación con el párrafo 5 de la resolución 1737 (2006), en relación con la entrega de artículos para su uso en la planta de energía nuclear de Bushehr, Irán.

El Comité respondió a una consulta de un Estado Miembro, que deseaba saber si una entidad iraní indicada en la carta era la misma que figuraba en el anexo III de la resolución 1803 (2008). Sobre la base de la información presentada por uno de sus miembros, el Comité llegó a la conclusión de que las dos entidades eran en realidad una, la misma. El Comité está examinando la respuesta que dará a otro Estado Miembro que solicitó información adicional sobre las razones para haber designado a una entidad sujeta a la congelación de activos.

En lo que respecta a un incidente denunciado al Comité en noviembre de 2010 por un Estado Miembro, el Comité recibió una carta de un Estado Miembro en la que se informaba de las amplias medidas internas adoptadas por la compañía naviera CMA CGM para evitar que sus buques transportaran inadvertidamente artículos prohibidos con arreglo a resoluciones del Consejo de Seguridad. La CMA CGM ha cooperado plenamente con el Grupo de Expertos en su investigación del caso.

De esta manera concluyo mi exposición informativa ante el Consejo de Seguridad.

**El Presidente** (*habla en ruso*): Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

**Sra. Rice** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera agradecer al Embajador Osorio su informe.

Nos reunimos en un momento crítico en que el Consejo realiza esfuerzos constantes por abordar la amenaza planteada por las actividades nucleares ilícitas del Irán. Desde nuestra última reunión, el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha emitido recientemente un informe crítico sobre el estado de la aplicación por parte del Irán de su Acuerdo de Salvaguardias con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sobre su respuesta a las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Irán (véase S/2011/695).

En el informe del OIEA, publicado en noviembre, se concluyó que el Irán sigue incumpliendo sus obligaciones nucleares internacionales. El informe contribuye a la gran cantidad de pruebas que indican que el Irán está engañando a la comunidad internacional acerca de sus actividades e intenciones nucleares. Incluso preocupa aún más que en el informe se abordara la cuestión que inquieta fundamentalmente

a la comunidad internacional, a saber, si el Irán ha realizado, y si sigue realizando, actividades relacionadas con el desarrollo de un arma nuclear. El informe es claro: la información del OIEA indica que el Irán ha llevado a cabo actividades que están “relacionadas con el desarrollo de un dispositivo nuclear explosivo”. En el informe se indica que “antes del final de 2003 las actividades mencionadas se realizaron en el marco de un programa estructurado ... y que es posible que algunas sigan en curso”.

Quiero señalar a la atención del Consejo otro acontecimiento alarmante, a saber, la intención autoproclamada del Irán de iniciar actividades de enriquecimiento en la instalación subterránea de Qom, quizá este mes. Esa es la misma instalación que el Irán ocultó a la comunidad internacional hasta que fue descubierta hace dos años. En Qom, el Irán ahora tiene la intención de consolidar su provocadora producción de uranio enriquecido a un nivel aproximado del 20%. Eso es preocupante porque indica que el Irán está muy cerca de tener la capacidad para producir uranio muy enriquecido. Hasta la fecha, el Irán todavía no ha brindado una justificación creíble para la producción de un uranio enriquecido casi al 20%. Ya ha producido combustible suficiente como para alimentar el reactor de investigación de Teherán durante otros cinco años, como mínimo, y los dirigentes iraníes ya han descrito esa producción como antieconómica. El inicio de las actividades de enriquecimiento en Qom servirá como otra prueba del desafío flagrante del Irán respecto de la posición muy clara del Consejo sobre las actividades de enriquecimiento del Irán.

El comportamiento del Irán oculta totalmente la naturaleza supuestamente pacífica de su programa nuclear. Después de leer el informe del OIEA de noviembre, nadie puede razonablemente creer la afirmación por parte del Irán de que la continuación de su programa de enriquecimiento de uranio se realiza solo con fines pacíficos. La decisión adoptada por la Junta de Gobernadores del OIEA el mes pasado de censurar al Irán ha reflejado una vez más la opinión abrumadora de la comunidad internacional de que las actividades nucleares ilícitas del Irán son inaceptables. Por consiguiente, el Consejo debe redoblar sus esfuerzos para hacer cumplir las sanciones ya impuestas. El pleno cumplimiento de esas medidas demostrará al Irán que es un precio que se debe pagar por su engaño. El pleno cumplimiento también puede demorar el progreso nuclear del Irán y darnos más

tiempo para resolver esta crisis a través de medios diplomáticos. El Comité establecido en virtud del párrafo 18 de la resolución 1737 (2006) y el Grupo de Expertos son clave para ese esfuerzo. Esos órganos deben seguir desempeñando sus mandatos y programas de trabajo de manera firme y eficaz. El Comité debe revitalizar sus esfuerzos destinados a poner en práctica las recomendaciones del Grupo, incluida la publicación de avisos de asistencia para el cumplimiento a fin de ayudar a los Estados Miembros a asumir sus obligaciones. El Grupo debe seguir investigando las violaciones de sanciones y promover la concienciación internacional sobre las medidas que se han impuesto.

Los Estados Unidos quisieran expresar su agradecimiento por la reciente labor que ha realizado el Grupo, incluido su informe de mitad de período y su reciente informe sobre la actividad de lanzamiento espacial por parte del Irán que incluyó proyectos relacionados con misiles balísticos capaces de transportar armas nucleares y realizar lanzamientos utilizando la tecnología de misiles balísticos, en violación de la resolución 1929 (2010). El Comité debe examinar dichos informes con suma atención y adoptar las medidas consiguientes. El Comité también debe esforzarse más para responder a las violaciones de sanciones y a los transgresores de sanciones, designando a los violadores para que se les impongan sanciones selectivas. En la resolución 1929 (2010) se encomendó al Comité responder eficazmente a esas violaciones. En las resoluciones 1803 (2008) y 1929 (2010) también se decidió que el Comité debía designar a personas y entidades adicionales que han prestado asistencia en la evasión de sanciones o en la comisión de violaciones de resoluciones del Consejo de Seguridad. Las nuevas designaciones de dichas personas y entidades enviarían una señal poderosa del compromiso del Comité de fortalecer el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Mi Gobierno sigue muy preocupado porque el informe final de Grupo todavía no se ha distribuido a la amplia mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas debido a las objeciones constantes de un par de miembros de este Consejo. Eso constituye un fracaso abrumador en lo que respecta a la transparencia. Como he señalado antes, consideramos que el informe debe ponerse a disposición de todos los Estados Miembros lo antes posible porque en él se pone de relieve información y mejores prácticas que pueden ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones. Ha llegado el

momento de encontrar una solución a ese impasse y de que ese informe se pueda publicar.

Las sanciones solo son un medio para lograr un fin. Nuestro objetivo final es garantizar que el Irán comience a cumplir plenamente todas sus obligaciones nucleares internacionales y que adopte las medidas necesarias para resolver las cuestiones pendientes. En la etapa de engaño e intransigencia por parte del Irán, la comunidad internacional debe hablar con una sola voz y dejar en claro que las medidas adoptadas por el Irán ponen en peligro la paz y la seguridad, y que solo aislarán aún más al régimen.

El Presidente Obama ha sido muy claro respecto de nuestra política sobre el programa nuclear del Irán. Como ha dicho:

“No debe haber ninguna duda. Los Estados Unidos y la comunidad internacional están decididos a impedir que el Irán adquiera armas nucleares. La actividad nuclear ilícita del Irán y la amenaza que plantea a la estabilidad regional y las normas que sustentan el régimen de no proliferación nuclear es uno de los mayores problemas mundiales que afrontamos.”

**Sra. Ogwu** (Nigeria) (*habla en inglés*): Quiero decir que tenemos una gran deuda con el Embajador Néstor Osorio por su concisa exposición informativa sobre las actividades del Comité establecido en virtud del párrafo 18 de la resolución 1737 (2006). Valoramos mucho su precisión, su relación con los demás y su inspirador liderazgo del Comité.

En los últimos tres meses, el Comité 1737 y su Grupo de Expertos han intensificado la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Irán. Las actividades de divulgación del Comité, realizadas mediante visitas, inspecciones y la participación en seminarios, han mejorado la comprensión no solo de la labor del Comité sino también del papel de los Estados en la aplicación de las resoluciones. Creemos que deberían mantenerse dichas actividades. De hecho, es necesario realizar más actividades intensivas de divulgación en los países en desarrollo para apuntalar esas mejoras.

Asimismo, es necesaria una acción urgente con respecto a los Avisos de Asistencia para la Aplicación y la publicación del informe final del Grupo, a fin de mejorar la información a disposición de todos los Miembros de las Naciones Unidas sobre las actividades

del Comité. Permítaseme aprovechar esta oportunidad para reiterar el constante apoyo de Nigeria a la labor del Comité y su cooperación con este.

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha expresado nuevamente su profunda preocupación por las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán. En su último informe, se indica que el Irán ha llevado a cabo actividades importantes para el desarrollo de un dispositivo nuclear. El OIEA también ha expresado su preocupación por la incapacidad del Irán de cooperar plenamente con el Organismo y la falta de aclaraciones suficientes sobre la dirección de su programa nuclear. Estos son acontecimientos preocupantes y ponen de relieve la necesidad de intensificar la interacción entre el Irán y el Organismo.

Creemos que incumbe al Irán, como un Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), disipar las dudas que rodean a su programa nuclear y reasegurar a la comunidad internacional con respecto a la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear. El Irán debería colaborar estrechamente con el OIEA sin más demora para facilitar las aclaraciones y la información necesarias sobre todas las cuestiones pendientes, especialmente aquellas relacionadas con los posibles aspectos militares de su programa nuclear. El Irán debe proporcionar acceso a todos los sitios, equipos, personas y documentos solicitados por el Organismo. Además, debería adoptar las medidas necesarias para aplicar su acuerdo de salvaguardias y otras obligaciones.

A pesar del limitado avance logrado en las anteriores conversaciones del E3+3, creemos que la negociación diplomática resulta vital para resolver todas las cuestiones pendientes relacionadas con las actividades nucleares del Irán. Por consiguiente, solicitamos que todas las partes interesadas redoblen sus esfuerzos, incluido el E3+3, a fin de encontrar una solución negociada al problema. El Irán también debería adoptar las medidas necesarias para mejorar su interacción con el OIEA y el E3+3, como una demostración de su compromiso con sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales y especialmente con un programa nuclear pacífico.

Estos preocupantes acontecimientos con respecto al programa nuclear del Irán y las actividades de proliferación requieren que el Comité establecido en

virtud de la resolución 1737 y su Grupo de Expertos realicen un seguimiento estrecho y continuo. La comunidad internacional debe mantener el más alto grado de vigilancia y estar dispuesta a abordar, de forma pacífica, los riesgos de proliferación cuando se susciten.

**Sr. Vinay Kumar** (India) (*habla en inglés*): Yo también deseo sumarme a quienes han dado las gracias al Embajador Néstor Osorio por presentar el vigésimo informe trimestral del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Encomiamos la profesionalidad con la que el Comité ha ejercido su mandato bajo su dirección.

También deseo dar las gracias al Grupo de Expertos por su ardua labor desde que se prorrogó un año su mandato con arreglo a la resolución 1984 (2011) en junio de este año. Hemos tomado nota del informe de mitad de período del Grupo y de sus recomendaciones. Estamos estudiando detenidamente el informe y las opiniones expresadas por los Estados Miembros. Apoyamos la continuación de la labor del Grupo de acuerdo con su mandato y la preparación de sus informes en consulta con los Estados Miembros e incluyendo las contribuciones que proporcionan.

La India ha apoyado sistemáticamente el derecho de todos los Estados a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de manera acorde con sus respectivas obligaciones. El Irán, como Estado no poseedor de armas nucleares signatario del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, tiene todos los derechos y obligaciones ligados a su pertenencia a tal Tratado con respecto a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Destacamos la importancia del pleno y efectivo cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por los Estados. También subrayamos la necesidad de centrar la atención internacional en las actividades clandestinas de proliferación.

La India siempre ha subrayado la importancia crucial de que se siga manteniendo el diálogo entre el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Irán. Apoyamos la intensificación del diálogo entre el Irán y el Organismo dirigido a resolver urgentemente todas las cuestiones de fondo pendientes, lo que incluye la facilitación de aclaraciones sobre aquellas cuestiones que se han puesto de relieve en los informes del OIEA.

La India también desearía reiterar su apoyo a una solución diplomática. Creemos que es necesario ampliar el espacio diplomático a fin de abordar todas las cuestiones pendientes con objeto de reestablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán. Por consiguiente, resulta esencial que se mantenga la puerta abierta al diálogo y se evite la confrontación.

Apoyamos la plena aplicación de las resoluciones 1737 (2006) y 1929 (2010) del Consejo de Seguridad por parte de todos los Estados. Al mismo tiempo, deberían realizarse todos los esfuerzos para asegurar que no se resientan las actividades comerciales y económicas legítimas.

Apoyamos que el Presidente del Comité y el Coordinador del Grupo ofrezcan exposiciones informativas públicas a los Estados Miembros interesados sobre los procedimientos de aplicación. Creemos que todos los Estados Miembros deberían prestar su apoyo, cuando proceda, al cumplimiento del mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1737.

**Sr. Sangqu** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación desea dar las gracias al Embajador Néstor Osorio, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), por su exposición informativa de hoy.

Sudáfrica ha mantenido su compromiso con la relación de apoyo mutuo entre el desarme, la no proliferación y el derecho de los Estados a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Reconocemos que la importante labor de este Comité descansa en el más amplio contexto de los compromisos asumidos por los Estados al adherirse al “gran pacto” del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP): la promesa de desarrollar tecnología nuclear únicamente con fines pacíficos, esforzándose por lograr la eliminación completa de las armas nucleares.

El planteamiento de Sudáfrica con respecto a la aplicación de salvaguardias se basa en nuestra posición de principio sobre la eliminación total de todas las armas nucleares y, en la vía hacia la consecución de ese objetivo, en asegurar su no proliferación, tanto horizontal como vertical. Además, el derecho inalienable a la utilización de aspectos del átomo con fines pacíficos requiere por nuestra parte que fomentemos la confianza con la comunidad

internacional sobre la naturaleza pacífica de tales actividades.

Observamos que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha transmitido el informe del Director General sobre la aplicación de su acuerdo de salvaguardias y las resoluciones del Consejo pertinentes al Presidente del Consejo de Seguridad (véase S/2011/695).

La Junta de Gobernadores del OIEA, que examina esta cuestión desde 2003, ha destacado su determinación de trabajar para lograr una solución diplomática, así como la importancia de que el Irán facilite al Organismo la cooperación necesaria y solicitada para resolver las cuestiones en torno a su programa nuclear. Ello está especialmente relacionado con los esfuerzos del Organismo para proporcionar garantías fiables de la ausencia de material y actividades nucleares no declarados en la República Islámica del Irán. Si bien en el pasado tal cooperación ha ayudado a resolver efectivamente muchas de esas cuestiones, es de suma importancia que el Irán renueve su dedicación para intensificar su cooperación con el Organismo sin condiciones previas.

El régimen de sanciones contra la República Islámica del Irán es amplio y engloba aspectos como el control de las exportaciones, las aduanas, el transporte y la financiación. La cooperación entre la República Islámica del Irán y el OIEA es indispensable para contribuir a establecer la confianza necesaria en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán y ayudar así al Organismo a aclarar las actividades nucleares que puedan tener una posible dimensión militar.

A ese respecto, Sudáfrica acoge con beneplácito los compromisos asumidos por el Irán en una carta de fecha 30 de octubre de 2011, en la cual cursó una invitación al Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Salvaguardias del OIEA, para visitar el Irán y eliminar las ambigüedades, de haberlas, sobre su programa nuclear. Sudáfrica considera vital que la República Islámica del Irán lleve a cabo este compromiso y que el Organismo aproveche esta oportunidad y refuerce su compromiso con el Irán.

La aplicación por el Irán de las disposiciones contenidas en las resoluciones pertinentes del Consejo debería también verse como un paso en la dirección correcta. La suspensión de todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y el

procesamiento, requisito jurídicamente vinculante en términos de la resolución 1737 (2006) del Consejo, sería crucial para el fomento de la confianza.

Para concluir, mi delegación reafirma su visión de un mundo libre de armas nucleares, así como su respeto del derecho de todos los Estados a hacer uso del átomo solo con fines pacíficos. En ese sentido, estamos listos para trabajar sin descanso con la OIEA hasta que se restablezca plenamente la confianza en el carácter pacífico del programa nuclear del Irán.

**Sra. Viotti** (Brasil) (*habla en inglés*): Me sumo a los oradores que me precedieron para agradecer al Representante Permanente de Colombia, Embajador Néstor Osorio, su exposición informativa y su liderazgo demostrado al dirigir las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

El Brasil agradece la labor del Grupo de Expertos, que aparece resumida en el informe de mitad de periodo, publicado el mes pasado. El Grupo fue creado por la resolución 1929 (2010) para llevar a cabo varias tareas bajo la dirección del Comité. Es importante que el Comité siga aportando su orientación y su liderazgo de una manera activa. El mandato del Grupo quedó claramente definido en el párrafo 29 de la resolución, que sigue siendo la única referencia para que el Comité dé seguimiento a las diversas actividades emprendidas por el Grupo, incluidas sus actividades en el ámbito de la divulgación.

En aras de una mayor transparencia, apoyamos la propuesta de que en una sesión pública el Presidente del Comité haga una exposición informativa para los no miembros. Además de proveer información y asistencia en lo que respecta a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, esa iniciativa otorgará a los Estados Miembros un mayor acceso y una mayor comprensión de las actividades del Comité.

La situación sobre la cuestión nuclear iraní, desde una perspectiva política más amplia, no es alentadora. Aún no hay progresos en las negociaciones. Por el contrario, la actual tendencia al enfrentamiento es motivo de gran preocupación. La falta de confianza, combinada con los preocupantes acontecimientos acaecidos recientemente, pueden dar lugar a situaciones peligrosas que debemos esforzarnos por evitar.

Al parecer, en estos momentos encaramos un contraproducente círculo de distanciamiento. El fracaso de las negociaciones lleva a la incomunicación. La desconfianza mutua conduce a una animosidad cada vez mayor y, finalmente, la falta de contacto directo puede dar lugar a graves malentendidos. Para evitar que la situación se deteriore aún más, debemos buscar alternativas dignas de crédito a fin de crear un entorno favorable al diálogo y al compromiso genuino. Se precisan nuevos esfuerzos para fortalecer las bases de una solución negociada.

Después de estar tanto tiempo lejos de la mesa de negociaciones, puede resultar difícil llegar a un acuerdo en el corto plazo. Sería aconsejable aplicar un enfoque gradual que permita reconstruir poco a poco la confianza. En cualquier caso, las partes directamente afectadas deben demostrar con seriedad que están dispuestas a seguir el camino de la diplomacia y, lo que es más importante, que desean perseverar en ese curso de acción.

**Sr. Salam** (Líbano) (*habla en árabe*): Agradezco al Embajador Néstor Osorio su exposición informativa sobre el informe acerca de los 90 días de actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Encomiamos el papel desempeñado por el Comité bajo su conducción y reafirmamos que continuaremos nuestra cooperación con el Comité. Deseo hacer los siguientes comentarios.

En primer lugar, el Líbano fue uno de los primeros países que se sumó al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), y es signatario de todos los principales instrumentos y convenciones internacionales asociados a la no proliferación de las armas de destrucción en masa. El Líbano cumple plenamente sus responsabilidades en este ámbito. En ese sentido, el Líbano reafirma la importancia de la aplicación equilibrada de los tres pilares fundamentales del TNP: la no proliferación, el desarme y el uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos. Por supuesto, este último pilar incluye el derecho de todos los Estados partes en el TNP a desarrollar, investigar, producir y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

En segundo lugar, el Líbano hace un llamamiento a favor de la reactivación del proceso de negociación y de la reanudación del diálogo, como la mejor solución para lograr una solución definitiva y amplia para esta cuestión, que dé respuesta a todos los interrogantes

relacionados con el carácter pacífico del programa nuclear del Irán, en virtud del sistema de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Ello facilitará los esfuerzos dirigidos a lograr relaciones fructíferas de cooperación con la República Islámica del Irán.

En tercer lugar, mi país hace un llamamiento a que se aborde el tema de la no proliferación en el Oriente Medio dentro del marco de una visión regional amplia e integrada, que esté libre de selectividad o dobles raseros y que apunte a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Sin embargo, en todo el Oriente Medio existe un solo país que constituye un obstáculo para el logro de ese objetivo, Israel, que ni se ha unido al TNP ni ha sometido sus instalaciones nucleares al sistema de inspecciones del acuerdo de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Por consiguiente, acogemos con beneplácito la designación de un facilitador para organizar la conferencia de 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, en cumplimiento del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP.

**Sr. Briens** (Francia) (*habla en francés*): En primer lugar, deseo dar las gracias al Embajador Osorio por su informe trimestral y por su eficaz y dedicado ejercicio de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

El Consejo de Seguridad ha sido informado sobre un informe sin precedentes del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El informe (S/2011/695, anexo), publicado el 8 de noviembre, no ha hecho más que acentuar la preocupación de Francia respecto del programa nuclear iraní. El informe contiene un resumen notablemente detallado de toda la información que se puso a disposición del Organismo en el decenio pasado sobre el posible carácter militar del programa nuclear del Irán.

Como ha señalado el Organismo, su información proviene de diversas fuentes, incluidos más de 10 de sus Estados miembros, así como información proporcionada por el propio Irán. El OIEA manifiesta su grave preocupación y ofrece detalles sobre las actividades iraníes que son “propias de las armas nucleares” ((S/2011/695), *anexo, párr. 44*). Esas actividades abarcan todos los ámbitos necesarios para

la producción de armas nucleares, incluida la producción de material fisionable, así como trabajo en componentes de uranio metálico, explosivos, experimentos hidrodinámicos, modelación y cálculos, disparadores de neutrones, preparativos para pruebas nucleares e integración en un misil balístico.

Esas actividades tuvieron lugar antes del fin de 2003 en el marco de un programa estructurado. Sin embargo, el Organismo hace hincapié en la posibilidad de que algunas de esas actividades estén aún en marcha. El Organismo también recuerda que el Irán nunca ha cooperado realmente para dar respuesta a sus preocupaciones y que en 2008 interrumpió completamente el diálogo con el Organismo sobre ese tema.

Otros anuncios iraníes sobre los que informa el OIEA no hacen más que ahondar nuestras preocupaciones: el anuncio, en junio, de la triplicación en la capacidad de enriquecimiento al 20%, y la instalación, en agosto, de la primera centrifuga en la planta de Qom, una instalación cuyo objetivo actual es producir uranio enriquecido hasta el nivel del 20% de U-235, en lugar del 3,5% anunciado por el Irán en 2009. En octubre se produjo una transferencia del primer material fisionable en esa misma planta de Qom, una instalación que, debo recordar, se construyó en secreto y que incluye búnkers adaptados para uso militar. Es una planta que podría reconfigurarse con facilidad y rapidez para producir uranio a un ritmo superior al 20%. En ese sentido, nos preocupan también los informes del Organismo de que varios kilogramos de uranio natural metálico hayan desaparecido inexplicablemente.

Todas esas actividades, junto con la búsqueda intensa del Irán de un programa balístico, describen un panorama general que deja muy pocas dudas acerca de sus intenciones. Como subrayó el Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos, Sr. Alain Juppé, toda esa información demuestra que el Irán ha intentado desarrollar un arma nuclear bajo la apariencia de un programa nuclear supuestamente pacífico y es muy probable que insista en sus esfuerzos. Los Estados miembros del OIEA, los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y, sobre todo la comunidad internacional en su conjunto deben adoptar medidas en respuesta a la gravedad de los hechos informados por el Organismo.



En Viena, el 18 de noviembre, la Junta de Gobernadores del OIEA aprobó, con una mayoría sin precedentes, una resolución (GOV/2011/69) en la que expresa su profunda y cada vez mayor preocupación e insta al Irán a que esclarezca, tan pronto como sea posible, todas sus actividades en relación con el programa militar cooperando sin reservas con el OIEA. La Junta pidió al Director General del Organismo que informara sobre la aplicación de esa resolución en su próxima reunión, que se celebrará en marzo de 2012.

En ese sentido, me complace el hecho de que todos los miembros del Consejo que también estuvieron presentes en Viena votaran a favor de la resolución de la Junta de Gobernadores. Una vez más, esa acción demuestra que la comunidad internacional está unida y decidida a no tolerar la violación del derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, como se reconoce en el TNP.

Además, tenemos que seguir aplicando rigurosamente las sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad. Para ello, tenemos primero que responder de manera firme a las numerosas violaciones denunciadas. Hay que mejorar también la aplicación de las sanciones cuando sean necesarias, de conformidad con el mandato establecido por el Consejo.

El Grupo de Expertos ha elaborado una serie de recomendaciones. El Comité debe darles seguimiento y, en particular, nombrar a las personas y entidades involucradas en los casos de violaciones. Una vez más, pedimos que el informe final del Grupo se publique de acuerdo con las prácticas habituales de los comités de sanciones. De seguir negándose el Irán a cumplir con sus obligaciones internacionales y a cooperar con seriedad, estamos dispuestos, junto con todos los países que estén de acuerdo con ello, a aplicar sanciones de un alcance sin precedentes.

El régimen iraní se encierra en una peligrosa espiral de violaciones del derecho internacional de la que no hay salida, la del aislamiento, de la represión y de la violación del derecho internacional. Además de las cuestiones nucleares, la serie de acontecimientos graves que han ocurrido, que la comunidad internacional ha denunciado, solo aumenta nuestras preocupaciones. En particular, me refiero al complot iraní para atacar a los Estados Unidos, revelado en octubre, y el inaceptable atentado perpetrado el 29 de noviembre contra la embajada británica en Teherán,

violando la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

La gravedad de la situación y el caso omiso que ha hecho el régimen iraní de las numerosas ofertas de negociaciones de los países E3+3 obliga a la comunidad internacional a demostrar una decisión sin precedentes y a movilizarse como nunca antes. En vista de ese desafío, no tenemos otra alternativa que la de permanecer unidos y firmes. Exhortamos al Irán a que escuche el mensaje del OIEA y de la comunidad internacional y que por fin demuestre su voluntad de negociar sinceramente y a que esclarezca lo más pronto posible todas las cuestiones planteadas por el OIEA.

**Sra. Sheard** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Me sumo a los demás oradores para agradecer al Embajador Osorio su exposición informativa formulada hoy ante el Consejo y su informe sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y su Grupo de Expertos.

Han transcurrido cinco años desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1737 (2006) en diciembre de 2006. Sin embargo, a pesar de las sanciones impuestas desde 2006, se ha continuado desarrollando el programa nuclear iraní en flagrante violación de las resoluciones del Consejo y de las obligaciones del Irán en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Nadie después de estos problemas podría en ningún lugar dudar de que el objetivo claro del Irán sea desarrollar la tecnología necesaria para fabricar un arma nuclear.

En el informe de noviembre del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) se proporcionan pruebas pormenorizadas y sin ambigüedades que sustentan esa afirmación. Las pruebas son convincentes en su descripción tanto de las posibles dimensiones militares del programa nuclear iraní como de la evasión del Irán de la supervisión del OIEA. En particular, cabe destacar los resultados del informe de que el Irán ha realizado “actividades relacionadas con el desarrollo de un dispositivo nuclear explosivo” (*S/2011/695, anexo, párr. 43*), que “Aunque algunas de las actividades que figuran en el anexo tienen aplicaciones civiles y militares, otras son propias de las armas nucleares” (*ibid.*, párr. 44) y de que “es posible que algunas sigan en curso” (*ibid.*, párr. 45).

Algunos plantean que las sanciones son un obstáculo a la promoción de las negociaciones. Ese no es el caso. Al Irán se le ha presentado una serie de ofertas en los últimos años. De hecho, queda sobre la mesa una generosa oferta de los países E3+3, con la cual el Irán ha decidido no comprometerse mucho.

En enero, la oferta de Estambul dejó en claro que si el Irán suspendía de forma verificable sus actividades de enriquecimiento y reprocesamiento y prestaba atención a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a las obligaciones del OIEA, podría continuar la actividad nuclear civil con fines pacíficos. Además, el Irán disfrutaría de una mayor cooperación política, económica y energética. Esa es precisamente la última de una serie de ofertas serias planteadas, y rechazadas por el Gobierno del Irán desde junio de 2008.

En octubre de 2009, se amplió la oferta original mediante una propuesta de fomento de la confianza para proporcionar combustible para el reactor de investigación de Teherán a cambio del uranio enriquecido del Irán. Es difícil entender por qué si el Irán solo persigue la energía nuclear civil ha rechazado esas ofertas. Los países E3+3 han realizado esos intentos serios, de buena fe para presentar al Irán una alternativa a las sanciones y al aislamiento. La intransigencia del Irán y su rechazo a esas ofertas es lo que ha dado lugar a la intensificación de las sanciones acordadas por el Consejo.

El Irán dice que quiere un programa nuclear con fines pacíficos, pero los hechos dicen lo contrario. El rechazo de la oferta ideada para proporcionar al Irán combustible nuclear civil fiable y otros incentivos, junto con las pruebas del OIEA, nos puede llevar a una sola conclusión: el Irán está decidido a desarrollar la capacidad nuclear. Ahora más que nunca es necesaria la estrategia de doble vía de la presión y el compromiso. Las sanciones son una herramienta clave para convencer al Irán de que se comprometa seriamente en respuesta a las ofertas que se pusieron sobre la mesa. Es necesario que el Consejo participe de manera constructiva para asegurar que las sanciones vigentes sean eficaces para cambiar el cálculo del régimen iraní.

Es necesario que el Comité de sanciones contra el Irán actúe de manera más constructiva para garantizar que las sanciones desempeñen un papel eficaz en esa estrategia de doble vía. Debería comenzar por aceptar

la publicación del informe independiente del Grupo de Expertos. No dar a conocer ese informe es negar a todos los miembros disponer de una información más amplia para llegar a comprender bien la actividad del Irán para eludir las sanciones. Es un informe que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas han pagado y tienen derecho de ver. Se les debe permitir que se formen sus propios juicios sobre su importancia.

De forma paralela, es necesario que el Comité actúe en cuanto a las recomendaciones que figuran en el informe. Debería centrarse en la designación de las personas y entidades que han violado las sanciones, y debería aclarar lo que los Estados Miembros tienen que hacer para aplicar las sanciones publicando notas de orientación para la prestación de asistencia en materia de aplicación.

Es también importante que los Estados Miembros cuenten con el conocimiento y la experiencia para identificar y actuar sobre las supuestas violaciones. Por lo tanto, encomiamos al Grupo de Expertos por haber realizado esfuerzos para aumentar la sensibilización de esas medidas, que todos los Estados Miembros están obligados a adoptar para aplicar las sanciones y fomentar un mayor intercambio de conocimientos generales y una mayor colaboración entre los Estados.

Mantenemos nuestro compromiso de reunirnos con el Irán y abordar la genuina preocupación de la comunidad internacional sobre su programa nuclear. Sin embargo, por el momento, el Irán no nos ha dado ninguna razón para creer que nuestro compromiso en las negociaciones sobre su programa nuclear será correspondido de una manera positiva. Ni siquiera ha respondido a la última carta de la Baronesa Ashton sobre el tema.

El Irán debe saber que a menos que reanude negociaciones provechosas sin condiciones previas, afrontará un mayor y más profundo aislamiento.

**Sr. Eick** (Alemania) (*habla en inglés*): Deseo agradecer también al Embajador Osorio su exposición informativa de hoy.

Es alarmante el último informe (S/2011/695, anexo) del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en el Irán. Ello suscita cada vez más preocupaciones por la posible dimensión militar del

programa nuclear del Irán. Estamos muy preocupados por los resultados del informe en el sentido de que el Irán ha realizado actividades relacionadas con el desarrollo de un dispositivo nuclear explosivo. En el anexo al informe se describe en detalle que el Irán ha realizado actividades en todos los ámbitos clave relacionados con las armas nucleares.

En el informe se describe un panorama muy inquietante. Sigue siendo muy preocupante que el OIEA aún no haya podido ofrecer garantías sobre la ausencia de material y actividades nucleares no declarados en el Irán. El Organismo ha comprobado cuidadosamente la coherencia de la información de que dispone. En general, el OIEA considera que la información, que proviene de diversas fuentes independientes, es digna de crédito. Por tanto, el Irán tiene la responsabilidad de proporcionar acceso a la información, la documentación, los emplazamientos, el material y el personal. Resulta inquietante que el Irán haya adoptado recientemente decisiones y medidas que aumentan nuestras dudas sobre el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear. La decisión de aumentar la capacidad de enriquecimiento del uranio hasta el 20% de U-235 y enterrarlo a considerable profundidad en una montaña suscita especial preocupación, teniendo en cuenta todos los indicios de actividades armamentistas y el programa de desarrollo de misiles balísticos.

En una primera reacción al informe del OIEA, el E3+3 copatrocinó una resolución en la Junta de Gobernadores en Viena, en la que se apoyan los esfuerzos del Organismo para aplicar el Acuerdo de Salvaguardias en el Irán y resolver los problemas pendientes. En la resolución se insta al Irán a que cumpla plenamente y sin dilación con sus obligaciones jurídicamente vinculantes.

El 21 de octubre, la Alta Representante de la Unión Europea dirigió una carta al Secretario del Consejo Supremo de Seguridad Nacional de la República Islámica del Irán. En su carta, Catherine Ashton hizo un llamamiento al Irán para que participara con seriedad en debates constructivos sobre la adopción de medidas concretas para restablecer la confianza en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán. Al día de hoy, el Irán no ha respondido. Además, en el informe del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) se señala que el Irán incumple continuamente sus obligaciones

internacionales jurídicamente vinculantes. Se han notificado más violaciones de sanciones. Reiteramos nuestra preocupación por los numerosos casos de exportaciones de armas del Irán a otros países y en reiteradas ocasiones a Siria. Todos los Estados Miembros deben aplicar cuidadosamente el embargo de armas, como se indica en la resolución 1747 (2007).

En este contexto, seguimos comprometidos con nuestro enfoque de doble vía. Seguimos dispuestos a hacer que el Irán participe en negociaciones significativas sobre su programa nuclear. Esta sigue siendo nuestra opción preferida. Ahora bien, mientras el Irán no coopere y ni siquiera esté dispuesto a hablar sobre su programa nuclear, no vemos ninguna otra opción que seguir por la vía de la presión.

Alemania concede gran importancia a la debida aplicación de las sanciones. Consideramos que ello sigue siendo fundamental para mantener la presión sobre el Irán y para que los iraníes vuelvan a la mesa de negociaciones. El Comité 1737 desempeña un papel primordial en ese sentido. Queremos dar las gracias al Grupo de Expertos por su valiosa labor. Sobre todo, acogemos con beneplácito las cinco notas orientativas para la aplicación de resoluciones, que actualmente son objeto de examen en el Comité. Esperamos que puedan concluirse pronto, ya que ofrecen orientación a los Estados Miembros para aplicar el régimen de sanciones de las Naciones Unidas.

El 7 de mayo, el Grupo de Expertos presentó su informe final. Lamentamos profundamente que aún no se haya publicado este importante informe. Reiteramos nuestro llamamiento para que finalmente se publique. En este contexto, acogemos con agrado la propuesta de informar a todos los Miembros en una sesión informativa abierta sobre la manera de aplicar las resoluciones relativas al Irán.

Permítaseme reiterar que, junto a nuestros asociados de la comunidad internacional, sobre todo en el marco del E3+3, seguimos comprometidos a encontrar una solución duradera y pacífica a la cuestión nuclear del Irán. Instamos al Irán a que responda con ánimo positivo y constructivo a nuestros ofrecimientos de cooperación.

**Sr. Wang Min** (China) (*habla en chino*): Deseo dar las gracias al Representante Permanente de Colombia por su exposición informativa sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) durante los últimos

90 días y expresar mi reconocimiento por el considerable volumen de trabajo que el Comité ha realizado bajo su liderazgo. Espero que el Comité siga presionando en favor de la aplicación de la resolución de manera pragmática, apropiada y equilibrada. China siempre ha atribuido gran importancia al Comité y seguirá apoyándolo en su labor.

China también ha tomado nota del informe provisional presentado por el Grupo de Expertos. Esperamos que el Grupo pueda seguir cumpliendo estrictamente las disposiciones de la resolución y, bajo el liderazgo del Comité, respetando con firmeza los principios de imparcialidad y objetividad y trabajando de manera seria, rigurosa, apropiada y ordenada a fin de desempeñar su doble función de prestar asistencia al Consejo y al Comité en el cumplimiento de sus mandatos respectivos, así como de promover una aplicación general, equilibrada y efectiva de la resolución pertinente.

China considera que todas las partes tienen el deber de aplicar al pie de la letra y de buena fe las disposiciones de la resolución. No obstante, las sanciones no son el objetivo primordial de las resoluciones del Consejo. La cuestión nuclear iraní solo podrá resolverse mediante el diálogo y la cooperación. La situación en la región está experimentando cambios profundos. Teniendo esto en cuenta, lograr que todas las partes se comprometan con firmeza a buscar una solución apropiada a la cuestión nuclear iraní mediante el diálogo y la negociación tendrá aún mayor importancia para mantener la paz y la seguridad en el Oriente Medio y para evitar nuevas perturbaciones en la situación de la región.

La Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica aprobó recientemente una resolución sobre la cuestión nuclear iraní, destinada a promover la cooperación entre el Organismo y el Irán y a respaldar los esfuerzos de los países del E3+3 para resolver la cuestión iraní mediante el diálogo. Esperamos que todas las partes puedan aprovechar esta oportunidad para actuar en el interés supremo de la paz y la estabilidad en el Oriente Medio y del régimen internacional de no proliferación nuclear, desplegando mayores esfuerzos en el ámbito diplomático y promoviendo avances sustantivos en el diálogo entre el grupo E3+3 y el Irán y en la cooperación entre el Irán y el Organismo. Esto es lo que la comunidad internacional espera, lo cual está en

consonancia con los intereses fundamentales de todas las partes.

El Irán como Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares tiene derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, pero al mismo tiempo debe cumplir con sus obligaciones internacionales. China abraza la esperanza de que mediante el diálogo y la cooperación, el Irán y el Organismo puedan buscar soluciones adecuadas a los problemas pendientes, a fin de fortalecer la confianza de la comunidad internacional en el carácter pacífico del programa nuclear iraní. China también espera que, con visión estratégica, todas las partes puedan actuar con espíritu pragmático y flexibilidad para movilizar plenamente los factores positivos presentes y adoptar medidas apropiadas para promover el avance del diálogo y las negociaciones.

**Sr. Cabral** (Portugal) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Embajador Néstor Osorio por su detallado informe trimestral sobre las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y por su liderazgo del Comité. También quisiera pedir al Embajador que transmita el agradecimiento de Portugal al Grupo de Expertos por el amplio informe de mitad de período que presentó al Consejo el 8 de diciembre.

Para comenzar, permítaseme reiterar que compartimos con otras delegaciones un sentido de urgencia con respecto a la publicación del informe final del Grupo, presentado en mayo. Estamos convencidos de que sería útil que el informe estuviera a disposición de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluso que se colocara en el sitio web del Comité, lo cual debería hacerse no solo como una medida de transparencia sobre la labor realizada hasta ahora, sino también para concienciar a los Estados Miembros de la necesidad de cumplir de manera plena y apropiada la resolución 1929 (2010).

El último informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (S/2011/695, anexo) ha aumentado las preocupaciones sobre la naturaleza del programa nuclear del Irán, en particular la continuación de las actividades de enriquecimiento de uranio hasta aproximadamente el 20% sin utilización civil plausible, lo cual constituye una flagrante violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Además, según el informe del Director General, hay indicios de que algunas actividades

nucleares en las que Irán participa están relacionadas directamente con el desarrollo, la fabricación, los ensayos y la producción de un dispositivo nuclear explosivo.

La información proporcionada describe un panorama perturbador y apremiante de la naturaleza del programa nuclear del Irán, que requiere un esclarecimiento pleno y completo. No se podrá recuperar la confianza de la comunidad internacional salvo que el OIEA reciba respuestas amplias sobre todas las cuestiones pendientes relacionadas con las actividades nucleares del Irán, tal como ha solicitado el Organismo, y a menos que se brinde sin demora un acceso ilimitado a todos sus sitios, materiales y equipos nucleares y a todo su personal.

Si bien reafirmamos nuestro compromiso con una solución diplomática para la cuestión nuclear del Irán de conformidad con el enfoque doble que se ha aplicado de manera sistemática, entendemos que ahora el Irán debe demostrar la voluntad genuina de cooperar con el Organismo. El Organismo es el único órgano internacional capaz de dilucidar la verdadera naturaleza del programa nuclear del Irán.

Portugal exhorta al Irán a que participe con urgencia y plenamente en conversaciones sustanciales sobre la adopción de medidas concretas de fomento de la confianza, que allanen el camino para encontrar una solución amplia y duradera que permita restablecer la confianza en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán.

**Sr. Barbalić** (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Embajador Osorio por su informe trimestral y por la notable labor que ha realizado como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Bosnia y Herzegovina apoya la labor del Comité, el cual sigue desempeñando un papel fundamental al supervisar e intensificar el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Irán. Acogemos con beneplácito el informe de mitad de período, muy útil e informativo, y esperamos con interés que se publique el informe final del Grupo de Expertos y que se ponga a disposición de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. También expresamos nuestro apoyo a la intención del Comité de celebrar una sesión pública de información destinada a prestar asistencia a los Estados Miembros en sus

esfuerzos por cumplir las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Bosnia y Herzegovina siempre ha creído que solo el pleno cumplimiento de los acuerdos de salvaguardias de conformidad con las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) puede garantizar que la energía nuclear se utilice de manera segura y responsable. El papel que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como organismo de ejecución sigue siendo el instrumento más fidedigno para verificar el cumplimiento de las estipulaciones del Tratado. Estamos firmemente convencidos de que todos los Estados sin excepción deben someter sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y deben ser transparentes en el cumplimiento de sus compromisos.

En ese contexto, seguimos preocupados por las actividades nucleares del Irán. En el informe más reciente del OIEA (S/2011/695, anexo), publicado el 8 de noviembre, se indica que el Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento o sus proyectos relacionados con el agua pesada, como se solicitara en las resoluciones del Consejo de Seguridad y como solicitara la Junta de Gobernadores del OIEA. Por consiguiente, exhortamos al Irán a que cumpla con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a que aplique el Protocolo Adicional y todas las medidas solicitadas por el OIEA. Esperamos que el Irán colabore finalmente con el OIEA a fin de que se esclarezcan todas las cuestiones pendientes relativas a su programa nuclear.

Bosnia y Herzegovina aún considera que es posible lograr una solución amplia, negociada y de largo plazo para esta cuestión nuclear del Irán. Por consiguiente, reiteramos nuestro llamamiento a todas las partes interesadas para que redoblen sus esfuerzos diplomáticos y participen en debates constructivos con miras a restablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán.

**Sr. Mougara Moussotsi** (Gabón) (*habla en francés*): Permítaseme dar las gracias, por mi parte, al Embajador Néstor Osorio por la presentación del vigésimo informe trimestral del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y encomiarlo por la manera en que ha dirigido

la labor del Comité que preside. También encomiamos el informe de mitad de período que ha preparado el Grupo de Expertos y que se ha presentado al Comité con arreglo al párrafo 2 de la resolución 1984 (2011). Apoyamos la labor que realiza el Grupo de Expertos para contribuir con el Comité 1737 en la aplicación de la resolución 1929 (2010). Instamos a los miembros del Comité 1737 a que prosigan las negociaciones sobre el informe a fin de colocarlo en el sitio web.

Mi delegación quisiera reiterar que el Gabón está comprometido con el régimen internacional de no proliferación, respecto del cual el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sus tres pilares siguen siendo la piedra angular. Nuestro compromiso con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y con su cumplimiento es inequívoco.

Mi delegación quisiera expresar nuevamente su profunda preocupación en lo que respecta a los informes, incluido el último informe de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (S/2011/695, anexo), en el que se exponen violaciones por parte del Irán contra el régimen de no proliferación y las sanciones establecidas por el Consejo de Seguridad. Por consiguiente, el Irán debe cooperar con el OIEA y cumplir algunos de sus compromisos, si no todos, como el cumplimiento de las disposiciones de su Protocolo Adicional, la suspensión de sus actividades relacionadas con el agua pesada y el respeto por las preocupaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica en lo referente a la posible militarización del programa nuclear del Irán.

El Consejo ha exhortado al Irán de manera reiterada a que cumpla plenamente las obligaciones que le incumben en virtud del TNP a fin de restablecer la confianza internacional y proporcionar garantías a la comunidad internacional respecto del carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear. También preocupa a mi país que el Irán continúe su labor relacionada con los misiles balísticos y actividades conexas. En consecuencia, las autoridades iraníes deben regresar a la mesa de negociaciones sin imponer condiciones.

Por último, quisiera una vez más expresar nuestro pleno reconocimiento a la labor realizada por el Comité 1737 y renovar nuestro pleno respaldo al Comité.

**El Presidente** (*habla en ruso*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante de la Federación de Rusia.

Damos las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), el Representante Permanente de Colombia, Sr. Osorio, por su exposición informativa sobre la labor del Comité. El Comité ha trabajado activamente durante el período sobre el que se informa a fin de cumplir estrictamente con su mandato. El Comité tiene que seguir trabajando concretamente en ese sentido, al igual que el Grupo de Expertos, el cual presta asistencia práctica al Comité. Las actividades de los expertos se deben estructurar sobre una base imparcial e independiente, y en ellas se deben utilizar solo fuentes confiables e información precisa.

Rusia cumple plenamente con todos los requisitos del régimen de sanciones en lo que respecta al Irán. Consideramos que todos los miembros de la comunidad internacional deben cumplir estrictamente con las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las sanciones y no estar al margen de su marco.

Rusia estima que la resolución de 18 de noviembre (GOV/2011/69) de la Junta del Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la situación relativa al programa nuclear del Irán es un nuevo tipo de instrumento que, esperamos, sienta las bases para encarar las cuestiones relacionadas con el programa. Es importante recordar que esa resolución no tenga como objetivo condenar a nadie sino que, por el contrario, continúe el diálogo y alivie las tensiones que recientemente se han intensificado en relación con las actividades del Irán en la esfera nuclear. No negamos la gravedad de los problemas que existen respecto de restablecer la confianza en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa del Irán, y compartimos las preocupaciones de la comunidad internacional en ese sentido.

Al mismo tiempo, nos oponemos a los intentos de empeorar artificialmente el clima en torno a esta cuestión, lo que podría tener una repercusión negativa en la cooperación del Organismo con el Irán y socavar las perspectivas de mantener un diálogo constante entre los seis mediadores internacionales y los iraníes. Rusia siempre se ha mostrado a favor de reanudar ese diálogo sin condiciones previas.

Mantenemos nuestro compromiso con los principios de reciprocidad y con un enfoque gradual a fin de lograr avances para resolver las cuestiones relacionadas con el programa nuclear del Irán. Es importante que en la resolución de la Junta de Gobernadores del OIEA se haga referencia a esos principios y se reafirme la intención de la comunidad internacional de buscar un acuerdo general negociado. Rusia sigue haciendo todo lo posible para lograr una pronta reanudación de las negociaciones entre el Irán y las seis partes.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Doy la palabra nuevamente al Embajador Osorio para que tenga a bien responder a las preguntas y comentarios que han sido formulados.

**Sr. Osorio** (Colombia): Yo simplemente quisiera agradecer a los miembros del Consejo de Seguridad sus amables palabras y manifestar mi reconocimiento a aquellos expertos de las misiones que han participado en la labor del Comité, por su dedicación y seriedad en el manejo de los asuntos que corresponden al Comité de Sanciones.

Es evidente que gravitan una serie de inquietudes, como la dificultad para divulgar y publicar informes del Grupo de Expertos. Yo ofrezco y espero poder encontrar una vía de entendimiento para que esa función de transparencia pueda ser cumplida, porque no solamente los miembros de este Consejo, sino otros Miembros de las Naciones Unidas, esperan que haya este tipo de transparencia y conocimiento de la labor de los Comités.

Quedan unas inquietudes y preocupaciones muy serias, que yo recibo como una indicación de la necesidad de intensificar la labor del Comité y de continuar orientando al Grupo de Expertos para que cumpla con sus funciones —como usted lo ha dicho, Sr. Presidente— dentro del mandato que les ha sido conferido.

**El Presidente** (*habla en ruso*): Doy las gracias al Embajador Osorio por las aclaraciones que ha facilitado.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 11.20 horas.*